



MANUAL OPERACIONAL

Plan estudiantil de desarrollo del lenguaje en el Portal de Cumplimiento y Seguimiento (PCS)



NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

El Departamento de Educación no discrimina por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

NOTA ACLARATORIA

Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestro, director, supervisor, estudiante y cualquier otro que pueda hacer referencias a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

Tabla de Contenido:

Introducción	4
Base Legal	6
Leyes Federales	7
Leyes Estatales.....	7
Programa para Aprendices de Español como Segundo Idioma (AE)	8
Misión	8
Visión.....	8
Objetivos del Programa	8
Definición de los Aprendices de Español.....	9
Proceso para identificar un aprendiz de español (AE)	10
Servicios al participante AE.....	12
Comité de Revisión del Lenguaje (CoReL)	12
Monitoreo a egresados del programa.....	13
Definiciones operacionales	15
Personal Responsable	18
Portal de Cumplimiento y Seguimiento (PCS).....	20
Roles por usuario en el sistema	20
Validaciones en Plataforma	20
Resultados de la Prueba de elegibilidad	20
Informe de Progreso Académico.....	20
Comité CoRel	21
Plan de Trabajo	21
Acomodos	22
Anejos	22
Seguimiento.....	23
Estructura CoReL	23

Introducción

Los estudiantes que provienen de un ambiente cuya lengua materna es un idioma distinto al español demuestran evidentes dificultades ya que no cuentan con las competencias lingüísticas mínimas del español, idioma oficial de Puerto Rico, para cumplir con los estándares académicos del DEPR. Al llegar estos estudiantes a Puerto Rico, el español se convierte en su segundo idioma, por lo que tienen que afrontar todas las dificultades que esto conlleva; tal como el desarrollo lingüístico de un segundo idioma y el desafío de aumentar sus posibilidades de tener éxito en un nuevo sistema académico.

Por consiguiente, el Programa para la Enseñanza de los Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes (AEI), adscrito al Área de Apoyo Integrado de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, tiene el propósito de garantizar que los estudiantes desarrollen las competencias de hablar, escribir, leer y comprender la lengua española, de manera que les permita la adquisición de los conocimientos en todas las áreas curriculares en las escuelas públicas puertorriqueñas (Carta Circular Núm. 17-2021-2022).

El Programa AEI, bajo Título III Parte A, tiene la responsabilidad de ofrecer servicios a sus participantes para que estos hablen, lean y comprendan el idioma español. Esta meta se logra con la ayuda de sus maestros, la instrucción diferenciada y las estrategias de enseñanza efectivas que optimicen el proceso enseñanza-aprendizaje del español como segundo idioma. Es por eso, que tanto el maestro como el director escolar deben conocer la Política Pública del Programa y solicitar el apoyo de la Oficina Regional Escolar (ORE) o nivel central, así cuando lo estimen pertinente.

Es por eso, que todas las partes involucradas en el desarrollo del segundo idioma y el aspecto sociocultural de los participantes del Programa AEI, deben trabajar intervenciones de alta calidad donde se evidencien el conocimiento y las prácticas de enseñanza de acuerdo con las necesidades particulares de los estudiantes. Por consiguiente, el manual Operacional para el Plan Estudiantil de Desarrollo del Lenguaje en el Portal de Cumplimiento y Seguimiento (PCS), se creó con el propósito dar seguimiento a los participantes del Programa AEI y monitorear a los estudiantes egresados del programa. A su vez, cumplir con el Programa Título III-A “LANGUAGE INSTRUCTION FOR ENGLISH LEARNERS AND IMMIGRANT STUDENTS” el responsable de velar por el cumplimiento

federal de los servicios autorizados en la Ley ESSA, según enmendada, para con los estudiantes que atiende. Además, es responsable de la asignación de fondos al plan de trabajo presentado por el programa académico con el fin de lograr el mejor uso y alcance a todos los estudiantes participantes. El trabajo en equipo entre ambos programas logrará que los servicios sean cónsonos con las necesidades de los estudiantes y de esta manera apoyar al mejoramiento académico de éstos.

Base Legal

Por virtud de la Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, “**Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico**”, según enmendada, y bajo el amparo de la “**Elementary and Secondary Education Act**” of 1965, **ESEA** (“**Ley de Educación Elemental y Secundaria**” de 1965), según enmendada por la PL. 107-110, y la “**Every Student Succeeds Act**” of 2015, **ESSA** (“**Ley Cada Estudiante Triunfa**”), se proveerán recursos a los estados y a los distritos escolares para establecer, implementar y sostener programas educativos e instructivos de mayor calidad, diseñados para estudiantes que están aprendiendo español; incluyendo a los niños y jóvenes inmigrantes, para que puedan desarrollar destrezas de lenguaje y alcanzar los mismos retos académicos que se espera de todos los demás estudiantes.

A tenor con Título III, Parte A: “**Language Acquisition, Language Enhancement and Academic Achievement**”, es el “**Programa para aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes**”. ESSA, además, establece las responsabilidades del Departamento de Educación, los distritos escolares y las escuelas públicas sobre su obligación legal de garantizar que los estudiantes aprendices de español puedan participar de forma significativa y equitativa en los programas educativos.

Por otro lado, el Título VI de “**The Civil Rights Act of 1964**” (“**Ley de Derechos Civiles de 1964**”) prohíbe la discriminación contra personas por su raza, su color o su nación de origen por parte de entidades que reciban asistencia financiera federal; y protege a los estudiantes que tienen dificultad en el español como segundo idioma. Para que puedan participar y beneficiarse plenamente de los programas regulares o especiales de enseñanza, el Título VI requiere que se cumpla con los siguientes estatutos:

“Identificar y evaluar de una manera válida y confiable a todos los posibles estudiantes aprendices de español. Proveer a los estudiantes AEI un programa de ayuda con el idioma, que sea educativo y demuestre su eficacia. Proporcionar a los maestros el desarrollo profesional y la capacitación para apoyar la enseñanza del idioma en los AEI. Facilitar que los estudiantes AEI tengan las mismas oportunidades de participar de manera significativa en todos los aspectos curriculares y las actividades extracurriculares. Evitar la

segregación de los estudiantes AEI; el Programa AEI no puede segregar injustificadamente a estudiantes”.

Leyes Federales

- Elementary and Secondary Education Act of 1965, ESEA (Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965), según enmendada por la PL. 107-110, y la Every Student Succeeds Act of 2015, ESSA (Ley Cada Estudiante Triunfa)
- Bajo ESSA, exclusivamente, el término "Aprendiz de Español" (AE) DEPR adoptó para el programa, y a tenor con Título III, Parte A: Language Acquisition, Language Enhancement and Academic Achievement, es el de Programa para Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes (AEI)
- Título VI de The Civil Rights Act of 1964 (Ley de Derechos Civiles de 1964)

Leyes Estatales

- Ley Núm. 149 según enmendada por la Ley Núm. 85 de 29 de marzo de 2018, “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”

Programa para Aprendices de Español como Segundo Idioma (AE)

Misión

El Departamento de Educación, por medio del Programa para Aprendices de Español como Segundo Idioma (AE), tiene la misión de proveer al estudiante participante una educación de calidad que permita desarrollar los conocimientos, las destrezas, las actitudes y los valores que contribuyan a la posibilidad de que sean seres responsables y activos en sus comunidades por medio de una educación equitativa, empleando instrucción diferenciada, promoviendo un diálogo intercultural entre los estudiantes y la comunidad escolar.

Visión

El Programa para Aprendices de Español como Segundo Idioma apoyará a los estudiantes de escuelas públicas y privadas de Puerto Rico en la adquisición de conocimientos de contenido en las materias, mientras desarrollan las competencias de la lengua española para que logren hablar, escribir, leer y comprender el español como segundo idioma, desempeñándose efectivamente en las materias básicas de enseñanza (Español, Matemáticas y Ciencias) así como en los otros ofrecimientos académicos ofrecidos por el Sistema Público de Enseñanza.

Objetivos del Programa

Los servicios suplementarios que se proveerán a los estudiantes participantes estarán dirigidos a la eficiencia académica, al apoyo continuo y sostenido para que puedan:

- ✓ Aumentar su nivel de proficiencia en las destrezas de hablar, escribir, leer y comprender el español, con un 70% o más de efectividad evidenciado en la prueba anual.
- ✓ Dominar los estándares y expectativas del grado, en las materias de español, matemáticas y ciencias con un 70% o más de efectividad evidenciado en el informe de progreso académico.

- ✓ Participar en servicios y actividades para lograr su integración sociocultural en la escuela.
- ✓ Participar en actividades dirigidas a fortalecer el área socioemocional evidenciado en el plan de intervención del personal de apoyo.

Definición de los Aprendices de Español

El término “Aprendiz de Español” (AE) hace referencia a un estudiante:

- Cuya edad fluctúa entre 3 a 21 años;
- Matriculado en una escuela primaria o secundaria del DEPR
- Nacido en o fuera de Puerto Rico
- Proveniente de un ambiente sociocultural o escolar donde un idioma distinto al español ha tenido un impacto significativo al hablar, leer, escribir o entender el idioma español y esto dificulta el dominio de los estándares académicos del DEPR, limitando lograr el éxito en las salas de clases.

Estos criterios también aplican a los estudiantes de educación especial que cumplen con la definición anteriormente mencionada.

Proceso para identificar un aprendiz de español (AE)

La identificación del AE es un requisito de este programa, así como es un derecho establecido en la Carta de Derechos Civiles, por ende, identificar a todos los AE forma parte de las obligaciones que cada director escolar deberá seguir. El proceso por seguir para lograr la identificación correcta del estudiante es:

1. Al momento en que los padres o encargados solicitan admisión en la escuela pública, el director entregará el cuestionario sobre el idioma utilizado en el hogar, Home Language Survey (HLS). El cuestionario puede ser completado en la matrícula en línea o del apéndice 1 del ***Manual de Procedimientos del Programa AEI***.
2. El director escolar validará la información ofrecida por el padre o el encargado e ingresará los datos al Sistema de Información Estudiantil (SIE) del DEPR en un término de diez (10) días laborables.
 - a. Si el HLS identifica un idioma distinto al español en cualquiera de las preguntas, el estudiante será considerado como candidato al Programa AE.
 - b. Todo candidato deberá ser evaluado para determinar su nivel de aprovechamiento académico en español y su cualificación como estudiante AE.
3. Se administrará la prueba de determinación de elegibilidad (**Preprueba Screener**) al programa a los estudiantes candidatos AE en modalidad presencial o a distancia.
4. Los estudiantes con resultados prebásico y básico serán identificados como No Proficiente en los resultados de la prueba, estos serán considerados como estudiantes participantes del Programa de Título III o AE. Este es el único criterio que se utiliza para identificar la matrícula participante del Programa.
5. Los resultados de la prueba se entregarán a la escuela por medio de un repositorio de información provisto por el Programa AE, mediante el cual se certificarán los estudiantes AE que recibirán servicios del programa.

6. El director escolar convocará el Comité de Revisión del Lenguaje (CoReL) para discutir los resultados a los padres o encargados.
 - a. Si los padres o encargados están de acuerdo que su hijo reciba los servicios del programa AE, se procederá a redactar el Plan de Desarrollo del Lenguaje en el PCS.
 - b. Si los padres o encargados deciden que su hijo no participe del programa AE deben completar el “Formulario de Rechazo de servicios del Programa Aprendices de Español como segundo idioma, Título III, Parte A.” (Anejo, CC 17-2021-2022)

Servicios al participante AE

Los servicios que ofrece el Programa de AE son sufragados con fondos de Título III y Título I de la Ley ESSA. Por medio del Comité de Revisión del Lenguaje (COREL) se determinarán aquellas ayudas que el participante necesita para apoyar su aprendizaje de la lengua española.

Entre ellas se encuentran:

1. Evaluación por medio de prueba estandarizada que identifica lo proficiente en el resultado en cada una de las cuatro artes del lenguaje.
2. Aplicación de instrucción diferenciada en la sala de clases.
3. Preparación de un plan de desarrollo lingüístico comprensivo que incluya los acomodos a tono con sus necesidades individuales.
4. Adquisición de equipos, materiales didácticos y programados para suplementar la adquisición del español.
5. Participación de proyectos de seguimiento e innovadores del Programa AE.
6. Servicios de programación de intérprete.
7. Capacitación a la familia del estudiante participante AE.

Comité de Revisión del Lenguaje (CoReL)

El director escolar organizará el Comité de Revisión del Lenguaje (CoReL) en su escuela. Este comité creará un plan multidisciplinario de desarrollo lingüístico, individualizado, para que el estudiante adquiera el idioma español, mientras aprende las competencias y las destrezas de las materias, y puede competir en igualdad de condiciones que sus compañeros.

El comité CoReL estará constituido por las siguientes personas:



El plan se desarrollará para el estudiante AE y debe incluir el objetivo, las estrategias educativas que se utilizarán, los acomodados y las formas de evaluación, entre otros. El plan tendrá vigencia de un año académico.

El CoReL podrá reunirse en persona o a distancia, según lo ameriten las circunstancias.

El CoReL ofrecerá seguimiento a la ejecución progresiva del estudiante en todas las áreas académicas por medio de los informes de progreso académico (con mayor énfasis en español, matemáticas, y ciencias), esto incluye su desempeño y aprovechamiento académico en el idioma español. Se debe reunir como mínimo dos (2) veces por año académico para monitorear el progreso del estudiante.

Será responsabilidad del director escolar mantener la información actualizada en el PCS o en cualquier mecanismo o plataforma creada para esos fines.

Monitoreo a egresados del programa

El estudiante AE se convierte en egresado del Programa AE cuando tiene un resultado proficiente o avanzado en la prueba de progreso (posprueba Anual).

El Programa AE, las ORE y las escuelas ofrecerán seguimiento al aprovechamiento académico y al dominio del idioma de los estudiantes egresados durante cuatro (4) años. El seguimiento de estos datos ayudará a los maestros a calificar mejor la eficacia de los servicios y el apoyo al estudiante.

Para cumplir con este requisito, las ORE deben informar al programa anualmente y durante los siguientes cuatro (4) años, sobre el progreso académico de cada egresado. Estos datos deben incluir resultados de informes de progreso en las materias de Español, Matemáticas, Inglés y Ciencias por cada uno de los estudiantes egresados.

El monitoreo del estudiante egresado consistirá en los siguientes aspectos:

1. El director escolar monitoreará el aprovechamiento académico de este estudiante en los informes de Distribución de Notas de las 10, 20, 30 y 40 semanas, con el propósito de dar seguimiento al mismo. En caso de que

no tenga notas satisfactorias en Español, Matemáticas o Ciencias; se harán los ajustes necesarios en la instrucción diferenciada.

2. El director escolar deberá informar al Programa AE sobre el progreso académico de cada egresado, por cada año de los cuatro (4) que esté como egresado.
3. La ORE ofrecerá apoyo continuo a este particular a través de su superintendente auxiliar de apoyo académico y los facilitadores docentes. Los facilitadores deberán incluir estas intervenciones en la plataforma PCS.
4. Cuando el monitoreo de la ORE refleja que existe una dificultad en el idioma y que esta causa alguna dificultad académica, el Programa AE reevaluará al alumno con la prueba de progreso para determinar si se deben ofrecer servicios adicionales para el dominio del español como segundo idioma y cumplir con las obligaciones de derechos civiles.
5. En caso de que este estudiante sea trasladado a otra escuela, deberá incluir un narrativo de las prácticas diferenciadas efectivas que se han trabajado con él.

Definiciones operacionales

Las definiciones operacionales a continuación contemplan los términos utilizados en el PCS a nivel general.

Acomodos: son prácticas y procedimientos que proveen acceso equitativo durante la enseñanza y la evaluación de estudiantes participantes del Programa AE.

Acomodos generales: consta en utilizar una metodología variada al ofrecer las clases, agrupamiento diferenciado, adaptación de la forma en que se presenta el material (audiovisual), hablar pausadamente; de manera que el estudiante aprendiz de español logre la comprensión.

Acomodos Instruccionales: el docente utiliza una variedad de estrategias y técnicas de Assessment tales como: organizadores gráficos, diagramas, dibujos, entre otras al ofrecer sus clases y permitiendo al estudiante aprendiz de español hacer uso de estas para demostrar su aprendizaje.

Acomodos para la evaluación: permite al docente considerar el tiempo adecuado para que el estudiante responda o conteste una prueba, ya que el estudiante AE procesa lentamente la información en su segundo idioma. Por tal razón, se recomienda el uso de glosario de términos, diccionarios, traductores o hacer una versión simplificada de las pruebas, entre otros.

Asistencia técnica: asistencia que se ofrece al director escolar y al maestro con el propósito de abordar las áreas que requieran corrección o mejoramiento según éstas hayan sido identificadas por la ORE y/o los directores escolares. La asistencia técnica se proveerá presencial, en línea o híbrida.

Anejos: documentos de apoyo al plan estudiantil como: Formulario de padres y encargados, Certificación de Validación del Facilitador Docente, Hoja de firmas: Comité CoReL, Notificación a las madres, los padres o los encargados, Formulario de rechazo de los servicios del programa AE (anejo de C.C. 17 2021-2022) y Evidencia de intervenciones con el estudiante según el Plan de Trabajo.

Candidato: estudiante de escuela pública que en el Home Language Survey (HLS) identifica un idioma distinto al español en cualquiera de las preguntas

sobre idioma y deberá ser evaluado (Preprueba Screener) para determinar su nivel de aprovechamiento académico en español y su cualificación como aprendiz de español.

Comité de Revisión del Lenguaje (CoReL): comité, dirigido por el director escolar, para desarrollar un plan multidisciplinario para que el estudiante participante del Programa AE adquiera el idioma español y pueda competir en igualdad de condiciones con sus compañeros.

Cuestionario sobre el idioma utilizado en el hogar, (Home Language Survey por sus siglas en inglés HLS): cuestionario que completan los padres o encargados al matricular un estudiante en escuela pública para determinar el idioma principal o del hogar del estudiante.

Formulario de Rechazo de Servicios del Programa Aprendices de Español como Segundo Idioma: formulario (Anejo, Carta Circular 17-2021-2022) que completará la madre, padre o encargado notificando los servicios que rechaza y las razones por la cual rechaza el mismo.

Método de Comunicación: Medio utilizado por el director escolar y/o personal de apoyo del estudiante para contactar al estudiante o padres por medio de: visitas, reuniones, llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros.

Modalidad: forma específica, presencial o virtual, de administras la preprueba Screener o posprueba Anual en las escuelas públicas.

Nivel de Proficiencia: es el nivel (general) de aprovechamiento lingüístico en las cuatro artes del lenguaje: escuchar, hablar, leer y escribir en la preprueba Screener o la posprueba Anual.

Nivel No Proficiente: estudiante con resultado de prebásico o básico en la prueba de determinación de elegibilidad (preprueba Screener) o en la prueba de progreso (Posprueba Anual).

Nivel Proficiente: estudiante con resultado de proficiente o avanzado en la prueba de determinación de elegibilidad (Preprueba Screener) o en la prueba de progreso (Posprueba Anual).

Plan Estudiantil de Desarrollo del Lenguaje: plan, de un año académico, diseñado para atender a los estudiantes participantes del Programa AE para alcanzar los objetivos basados en los resultados del último examen tomado por el estudiante.

Prueba de determinación de elegibilidad (PREPRUEBA SCREENER): se determina el nivel de dominio del español como segundo idioma, criterio que se utiliza para identificar la matrícula participante, de todos los estudiantes que aparecen identificados en la lista del SIE como candidatos.

Prueba para medir el progreso (POSPRUEBA ANUAL): prueba de aprovechamiento lingüístico que se administrará a cada participante, con un mínimo de seis (6) meses después de haber sido identificado, con el fin de determinar el progreso de los estudiantes participantes y en qué medida los objetivos educativos han sido alcanzados.

Participante: estudiante de escuela pública identificado como No Proficiente según los resultados de la prueba de determinación de elegibilidad (preprueba Screener).

Participantes a largo plazo: estudiante aprendiz de español que no ha alcanzado el dominio del idioma español después de cinco (5) años de pertenecer al Programa AE.

Rol: personal autorizado por la subsecretaría auxiliar a editar, crear, evaluar y someter planes AE.

Resultados de la prueba de elegibilidad: permite identificar el nivel de aprovechamiento lingüístico en los cuatro dominios: escuchar, hablar, leer y escribir; ubicar al estudiante de acuerdo con su nivel de ejecución; establecer el servicio y la ayuda que se le ofrecerá al estudiante de forma directa e indirecta.

Seguimiento: Área en el PCS para evidenciar el monitoreo del estudiante participante durante el año escolar.

Subgrupo: cualquier grupo de estudiantes que comparten características similares. El Departamento de Educación ha identificado varios subgrupos,

entre ellos, los estudiantes participantes del Programa de Educación Especial, los Dotados y Sección 504.

Salón a Tiempo Completo: estudiantes que pertenecen a uno de los programas de: Educación Especial Elemental – EE, Educación Especial Intermedio – EI, Educación Especial Superior – ES o Educación Especial Adulto – EA.

Tipo de Prueba: Prueba administrada al estudiante para determinar elegibilidad o progreso.

Usuario: personal que cuenta con acceso a la plataforma.

Personal Responsable

Gerente de Programa: Personal autorizado en el manejo de la política pública, supervisión y manejo del programa AE ubicado en el nivel central.

Coordinador Programa Título III-A: Personal autorizado en el manejo de la política pública federal, apoya al Gerente de Programa en la supervisión y manejo de la plataforma, ubicado en la Secretaría Auxiliar de Asuntos Federales, nivel central.

Superintendente Regional: Personal autorizado en la ORE para la supervisión de tareas realizadas por los facilitadores docentes a los CoReL y/o la persona designada que dará apoyo y seguimiento al Programa AE.

Personal designado en la ORE o Director Ejecutivo I: Personal autorizado a dar apoyo y seguimiento al Programa AE en la ORE.

Facilitador Docente: Personal autorizado a participar en la planificación e intervenciones con el CoReL, Plan de Desarrollo del Lenguaje o asistencias técnicas académicas relacionadas al Programa AE. Además, es responsable de presentar ante el Gerente de Operaciones los estudiantes candidatos, así como, el estatus de los estudiantes participantes activos. Asimismo, es responsable de certificar, en el PCS, el Plan Estudiantil en el CoReL.

Director Escolar: Personal autorizado para constituir, convocar y dirigir el CoReL. Además, aprobar y supervisar los planes de los participantes del Programa AE. Además, puede designar a un personal escolar (docente o no docente) para que trabaje el módulo CoReL.

Maestro: Personal autorizado para planificar y ofrecer estrategias de instrucción diferenciada a los estudiantes identificados como candidatos y participantes del Programa AE.

Personal de Apoyo al Estudiante: Consejero Escolar y/o Trabajador Social que ofrecerá seguimiento a la ejecución progresiva del estudiante en todas las áreas académicas por medio de los informes de progreso académico (con mayor énfasis en Español, Matemáticas, y Ciencias), esto incluye su desempeño y aprovechamiento académico en el idioma español.

Bibliotecario: Personal autorizado a colaborar en el desarrollo de las competencias de hablar, escribir, leer y comprender la lengua y participantes del Programa AE.

Portal de Cumplimiento y Seguimiento (PCS)

El Portal de Cumplimiento y Seguimiento es una plataforma que provee espacio organizado que se utiliza para calendarizar las intervenciones, verificar el progreso de las tareas y visualizar el progreso de las iniciativas. Además, se utiliza para el cumplimiento y seguimiento de los procesos de la Sub-Secretaría de Asuntos Académicos y Programáticos (SAAP) y la Oficina de Asuntos Federales (OAF).

Roles por usuario en el sistema

Gerente de Operaciones/Coordinador/a Título III- Personal a Nivel Central. Monitorean y dan seguimiento a los planes en sistema.

Personal ORE AE - Personal en la ORE. Monitorean y dan seguimiento a los planes asociados a su región educativa

Director Escolar – Completa la información de cada estudiante participante del programa AE en el PCS

Validaciones en Plataforma

Resultados de la Prueba de elegibilidad

La prueba de elegibilidad es la herramienta utilizada para determinar el participante y llevar a cabo la convocatoria del comité CoReL. Para el registro de las pruebas de elegibilidad debe ingresar Fecha, Modalidad, Nivel de Proficiencia y el Tipo de Prueba. La información requerida debe ser ingresada compulsoriamente y no se puede editar una vez confirmada.

Informe de Progreso Académico

El informe de progreso académico permite observar el crecimiento del participante en el programa de aprendiz. Al ingresar las notas es importante incluir las notas de acuerdo con los periodos establecidos previamente. Será compulsorio incluir las notas del estudiante en los periodos indicados 20 y 40

semanas. Esta área en el módulo permanecerá abierta para la edición de las puntuaciones obtenidas por el estudiante.

Comité CoRel

Comité multidisciplinario encargado de desarrollar un plan para que el estudiante adquiera el idioma y compita en igualdad de condiciones. Los miembros en el comité son asignados por estudiante según se considere necesario. Una vez asignado al plan, este no puede cambiarse. El comité emitirá las recomendaciones sobre la continuidad del servicio bajo el Programa de Título III según los requerimientos establecidos.

Plan de Trabajo

Objetivos:

Los objetivos trabajados por cada caso asignado se ingresarán en la pestaña pertinente. **Los objetivos 1 y 2 son compulsorios en cada plan.** Por otro lado, los objetivos 3 y 4 dependerán de la necesidad del estudiante.

Los objetivos son los siguientes:

1. Aumentar su nivel de proficiencia en las destrezas de hablar, escribir, leer y comprender el español, con un 70% o más de efectividad evidenciado en la prueba anual.
2. Dominar los estándares y expectativas del grado, en las materias de español, matemáticas y ciencias con un 70% o más de efectividad evidenciado en el informe de progreso académico.
3. Participar en servicios y actividades para lograr su integración sociocultural en la escuela.
4. Participar en actividades dirigidas a fortalecer el área socioemocional evidenciado en el plan de intervención del personal de apoyo.

Estrategias por objetivo:

Comprensión Lectora y Biblioteca Escolar como Centro de Lectura e Investigación son estrategias compulsorias, las estrategias Enseñanza Individualizada y Salón Laboratorio de Aprendizaje con Integración de

Tecnología se completan según la necesidad del estudiante. Las siguientes estrategias están integradas en los 4 objetivos del plan:

1. Comprensión lectora
2. Enseñanza Individualizada
3. Salón Laboratorio De Aprendizaje Con Integración De Tecnología
4. Biblioteca Escolar Como Centro De Lectura E Investigación

Acomodos

Los acomodados son prácticas y procedimientos que proveen acceso equitativo durante la enseñanza y la evaluación de estudiantes participantes del Programa AE. Estos son realizados basados en las necesidades identificadas en el estudiante y es compulsorio seleccionar al menos 1 opción bajo cada tipo de acomodado. Los tipos de acomodados disponibles son:

1. Acomodos Generales
2. Acomodos Instruccionales
3. Acomodos para la evaluación
4. Acomodos recomendados para pruebas estandarizadas

Anejos

Documentos de apoyo requerido para completar el plan estudiantil de desarrollo del lenguaje, estos son:

- Estudio de necesidades para padres, madre, o encargados
- Certificación de Validación del Facilitador Docente
- Hoja de firmas: Comité CoReL
- Notificación a las madres, los padres o los encargados

De recibir un rechazo a los servicios ofrecidos por el Programa de Título III es necesario anejar el siguiente documento completado:

- Formulario de rechazo de los servicios del programa AE (anejo de C.C. 17 2021-2022)

Documentación suplementaria sobre intervenciones ejecutadas.

- Evidencia de intervenciones con el estudiante según el Plan de Trabajo.

Seguimiento

Servicios realizados a favor del estudiante. Como parte del registro de seguimiento se deben recopilar los métodos de comunicación utilizados, el tipo de seguimiento empleado, fecha en el que se llevó a cabo, y una descripción breve del mismo.

Estructura CoReL

A. Creación del Plan

B. Información General del Estudiante

- i. Número de SIE**
- ii. Fecha Matrícula**
- iii. Grado**
 1. K-12
- iv. Subgrupo**
 1. Educación Especial
 2. Estudiante Dotado
 3. Sección 504
- v. Salón a Tiempo Completo**
 1. Educación Especial Elemental – EE
 2. Educación Especial Intermedio – EI
 3. Educación Especial Superior – ES
 4. Educación Especial Adulto – EA
 5. No aplica (N/A)
- vi. Resultados de la prueba de elegibilidad**
 1. Fecha
 2. Modalidad
 - a. Presencial
 - b. Virtual
 3. Nivel de Proficiencia
 - a. Avanzado
 - b. Proficiente
 - c. Básico
 - d. Pre-Básico
 4. Tipo de Prueba
 - a. Preprueba Screener
 - b. Posprueba Anual
- vii. Informe de Progreso Académico**

1. Materia
 - a. Español
 - b. Ciencias
 - c. Matemáticas
2. Semana
 - a. 20 semanas
 - b. 40 semanas
3. Nota
 - a. A
 - b. B
 - c. C
 - d. D
 - e. F

C. Recursos Responsables Comité CoReL

- i. Director(a)**
 1. TAL
 2. Nombre
 3. Correo electrónico
- ii. Trabajador(a) Social**
 1. TAL
 2. Nombre
 3. Correo electrónico
- iii. Consejero(a) Escolar**
 1. TAL
 2. Nombre
 3. Correo electrónico
- iv. Facilitador(a) Docente**
 1. TAL
 2. Nombre
 3. Correo electrónico
- v. Maestro(a) de Español**
 1. TAL
 2. Nombre
 3. Correo electrónico
- vi. Maestro(a)**
 1. TAL
 2. Nombre
 3. Correo electrónico

vii. Maestro(a) de Educación Especial

1. TAL
2. Nombre
3. Correo electrónico

viii. Bibliotecario(a)

1. TAL
2. Nombre
3. Correo electrónico

ix. Maestro(a) Adicional

1. TAL
2. Nombre
3. Correo electrónico

x. Se recomienda que su hijo(a)

1. Reciba los servicios del Programa Título III
2. Continúe recibiendo los servicios del Programa Título III
3. No continúe recibiendo los servicios del Programa Título III debido a que ha cumplido con los criterios de salida

D. Plan de Trabajo

i. Objetivo 1

1. Al finalizar el año escolar, el estudiante aumentará su nivel de proficiencia en las destrezas de hablar, escribir, leer y comprender el español, con un 70% o más de efectividad evidenciado en la prueba anual.

a. Comprensión Lectora

- i. Título
- ii. Descripción
- iii. Fecha desde
- iv. Fecha hasta
- v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
- vi. Instrumento de evaluación

b. Enseñanza Individualizada

- i. Título
- ii. Descripción
- iii. Fecha desde
- iv. Fecha hasta
- v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
- vi. Instrumento de evaluación
- vii. Instrumento de evaluación

- c.** Salón Laboratorio De Aprendizaje Con Integración De Tecnología
 - i. Título
 - ii. Descripción
 - iii. Fecha desde
 - iv. Fecha hasta
 - v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
 - vi. Instrumento de evaluación
- d.** Biblioteca Escolar Como Centro De Lectura E Investigación
 - i. Título
 - ii. Descripción
 - iii. Fecha desde
 - iv. Fecha hasta
 - v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
 - vi. Instrumento de evaluación

ii. Objetivo 2

- 1.** Al finalizar el año escolar, el estudiante dominará los estándares y expectativas del grado, en las materias de español, matemáticas y ciencias con un 70% o más de efectividad evidenciado en el informe de progreso académico.
 - a.** Comprensión Lectora
 - i. Título
 - ii. Descripción
 - iii. Fecha desde
 - iv. Fecha hasta
 - v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
 - vi. Instrumento de evaluación
 - b.** Enseñanza Individualizada
 - i. Título
 - ii. Descripción
 - iii. Fecha desde
 - iv. Fecha hasta
 - v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
 - vi. Instrumento de evaluación
 - c.** Salón Laboratorio De Aprendizaje Con Integración De Tecnología
 - i. Título

- ii. Descripción
- iii. Fecha desde
- iv. Fecha hasta
- v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
- vi. Instrumento de evaluación

d. Biblioteca Escolar como Centro de Lectura e Investigación

- i. Título
- ii. Descripción
- iii. Fecha desde
- iv. Fecha hasta
- v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
- vi. Instrumento de evaluación

iii. Objetivo 3

- 1.** Al finalizar el año escolar, el estudiante participará en servicios y actividades para lograr su integración sociocultural en la escuela.

a. Comprensión Lectora

- i. Título
- ii. Descripción
- iii. Fecha desde
- iv. Fecha hasta
- v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
- vi. Instrumento de evaluación

b. Enseñanza Individualizada

- i. Título
- ii. Descripción
- iii. Fecha desde
- iv. Fecha hasta
- v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
- vi. Instrumento de evaluación

c. Salón Laboratorio de Aprendizaje con Integración de Tecnología

- i. Título
- ii. Descripción
- iii. Fecha desde
- iv. Fecha hasta
- v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito

- vi. Instrumento de evaluación
- d.** Biblioteca Escolar como Centro de Lectura e Investigación
 - i. Título
 - ii. Descripción
 - iii. Fecha desde
 - iv. Fecha hasta
 - v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
 - vi. Instrumento de evaluación

iv. Objetivo 4

- 1.** Al finalizar el año escolar, el estudiante participará en actividades dirigidas a fortalecer el área socioemocional evidenciado en el plan de intervención del personal de apoyo.
 - a.** Comprensión Lectora
 - i. Título
 - ii. Descripción
 - iii. Fecha desde
 - iv. Fecha hasta
 - v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
 - vi. Instrumento de evaluación
 - b.** Enseñanza Individualizada
 - i. Título
 - ii. Descripción
 - iii. Fecha desde
 - iv. Fecha hasta
 - v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
 - vi. Instrumento de evaluación
 - c.** Salón Laboratorio de Aprendizaje con Integración de Tecnología
 - i. Título
 - ii. Descripción
 - iii. Fecha desde
 - iv. Fecha hasta
 - v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
 - vi. Instrumento de evaluación
 - d.** Biblioteca Escolar como Centro de Lectura e Investigación
 - i. Título

- ii. Descripción
- iii. Fecha desde
- iv. Fecha hasta
- v. Expectativa de Logros/Indicador de éxito
- vi. Instrumento de evaluación

E. Acomodos

i. Acomodos Generales

1. Utilizar una variedad de estrategias de instrucción y evaluación
2. Utilizar el aprendizaje grupal cooperativo, enseñanza recíproca y círculos de aprendizaje
3. Proporcionar un modelo o demostraciones de respuestas escritas u orales requeridas / esperadas
4. Utilizar imágenes durante la instrucción y acompañar el material impreso con imágenes para aclaración y explicación
5. Utilizar una metodología de enseñanza variada
6. Comprobar si hay comprensión: use preguntas que requieran respuestas de una sola palabra, apoyos y gestos. (Evite la pregunta: ¿entiendes?)
7. Hablar con claridad, de manera pausada
8. Evitar el uso de las expresiones coloquiales, complejas
9. Asegurar que los estudiantes tengan todos los materiales necesarios
10. Corroborar que los estudiantes entiendan las instrucciones
11. Incorporar visuales: gestos, accesorios, gráficos organizadores y tablas
12. Escriba palabras claves, números de páginas, tareas y otras palabras que den dirección, en la pizarra
13. Leer las instrucciones oralmente, así como escribir las instrucciones claramente en la pizarra
14. Escribir con claridad. Evitar la letra cursiva
15. Sentar al estudiante cerca del maestro
16. Crear un sentido de pertenencia en cada estudiante en la clase
17. Integrar la cultura y a la familia de los estudiantes en eventos y proyectos escolares
18. Seguir rutinas predecibles para crear un ambiente de seguridad y estabilidad
19. Conocer las destrezas de la lectura y la escritura del estudiante
20. Modificar las asignaciones cuando sea posible

21. Permitir el aprendizaje por descubrimiento, pero estar disponible para ofrecer instrucciones directas sobre cómo completar una tarea

ii. Acomodos Instruccionales

1. Utilizar los organizadores gráficos para la relación de ideas, conceptos y textos
2. Permitir el uso del diccionario regular o ilustrado
3. Crear un glosario pictórico
4. Simplificar las instrucciones
5. Permitir que el estudiante se lleve el texto para su hogar
6. Ofrecer apoyo en la realización de trabajos de investigación
7. Ofrecer los pasos a seguir en el desarrollo de párrafos y ensayos
8. Proveer libros o lecturas con conceptos similares, pero en un nivel más sencillo
9. Matemáticas: Agrupar problemas similares (todas las sumas juntas) Reducir la complejidad lingüística del problema
10. Usar gestos, expresiones faciales, contacto de la mirada
11. Proveer objetos para el aprendizaje (concretizar el vocabulario o conceptos)
12. Proveerle la oportunidad de tomar el examen individualmente con el maestro o proveer un lector para el estudiante durante el examen
13. Proveer ejemplos adicionales
14. Reducir la longitud y permitir más tiempo para las tareas escritas
15. Leer al estudiante los textos que tiene dificultad para entender
16. Asignar estudiante mentor o permitir que un estudiante le ayude
17. Utilizar estrategias de aprendizaje cooperativo
18. Proveer lecciones apoyadas por videos o audio
19. Asignar un amigo personal para ayudar al estudiante a aprender el diseño y las reglas de la escuela y el aula
20. Aceptar todos los intentos de producción de voz sin corrección de errores
21. Permita que los estudiantes sustituyan dibujos, imágenes o diagramas, gráficos, gráficos para una asignación escrita

22. Trabajos de redacción con flexibilidad de algunas palabras en el idioma nativo o integrar láminas

iii. Acomodos para la evaluación

- 1.** Describir, explicar, resumir, recontar, parafrasear
- 2.** Proyectos creativos (carteles, libros plegables, otras ideas divertidas para reducir la ansiedad mientras se evalúa la comprensión y el pensamiento crítico)
- 3.** Hacer todo o parte del examen de manera oral, si aplica
- 4.** Para preguntas de selección múltiple, eliminar las siguientes posibles respuestas: a y b son correctas o ninguna de las anteriores
- 5.** No coloque palabras adicionales (que sobren) en un Pareo
- 6.** Utilizar procedimientos de llenar los blancos, más que de ensayos
- 7.** Proveer prácticas para las pruebas, en varios formatos antes de la misma
- 8.** "Evaluar a los estudiantes de AEI de acuerdo con lo que pueden hacer en lugar de lo que no pueden hacer.
- 9.** ¿Han evidenciado progreso? ¿Se han esforzado por aprender? ¿Han demostrado su aprendizaje?"
- 10.** Deje más tiempo para que el estudiante responda; él procesa lentamente la información en su segundo idioma
- 11.** Proporcionar glosario de términos
- 12.** Hacer una versión simplificada de la prueba
- 13.** Aceptar en la respuesta, la letra de molde o cursiva
- 14.** Prueba de conceptos claves o ideas principales

iv. Acomodos recomendados para pruebas estandarizadas

- 1.** Tiempo extendido supervisado
- 2.** Cambios de calendario
- 3.** Lector de instrucciones
- 4.** Marcar instrucciones con marcador
- 5.** Uso de diccionario bilingüe
- 6.** Uso de glosario
- 7.** Tomar la prueba en grupo pequeño
- 8.** Usar apoyo visual para asistir y modelar en las pruebas
- 9.** No requiere acomodo

F. Anejos

- i.** Estudio de necesidades para padres, madres o encargados. (obligatorio)
- ii.** Certificación de Validación del Facilitador Docente (obligatorio)
- iii.** Hoja de firmas: Comité CoReL (obligatorio)
- iv.** Notificación de los padres, madres y encargados (obligatorio)
- v.** Formulario de rechazo de los servicios del programa AE (anejo de C.C. 17 2021-2022) (si aplica)
- vi.** Evidencia de intervenciones con el estudiante según el Plan de Trabajo
 - 1.** Añadir otro anejo

G. Seguimiento

- i.** Agregar Seguimiento
 - 1.** Fecha
 - 2.** Tipo de Seguimiento
 - 3.** Método de Comunicación
 - 4.** Descripción Breve